



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

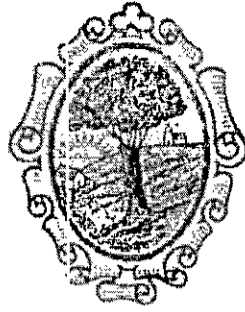
Nº 167

Causante:

BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO.-

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA SU REPUDIO AL DICTAMEN EMITIDO POR
PARTE DEL PROCURADOR DEL TESORERO DE LA NACIÓN CARLOS
ZANNINI.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro 25 de Junio de 2020

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El dictamen presentado por el actual Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, quien otorga al ex vicepresidente de la Nación Amado Boudou, la posibilidad de cobrar una pensión vitalicia aun habiendo sido condenado por la justicia al haber delinquido contra la administración pública durante el ejercicio de su cargo.

CONSIDERANDO:

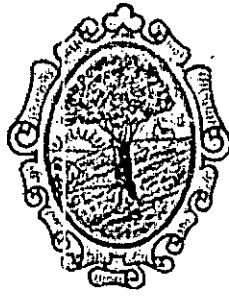
Que el dictamen presentado por el Procurador del Tesoro de la Nación declara que son nulas de nulidad absoluta las resoluciones que dictaminara la Oficina Anticorrupción y de Anses, resultando que quien ahora será beneficiario de una pensión vitalicia es quien defraudo a los Argentinos habiendo incurrido en delito contra la administración del Estado;

Que el Procurador del Tesoro de la Nación dentro de las competencias de sus funciones debería instruir investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y que en este dictamen se encuentra defendiendo a quien ya fue condenado ante la justicia con causas relacionadas a la corrupción;

Que a su vez Amado Boudou ya goza de privilegios dentro del actual manejo del poder considerando la prisión domiciliaria aun habiendo sido condenado a 5 años y 8 meses de encarcelamiento por la causa "Ciccione", y que por ende está vinculado íntimamente a causas de corrupción;

Que el Artículo 29 de la Ley 24018 establece claramente que los beneficios de pensión vitalicia no alcanzan a quienes previo juicio político o "sumario" fueron removidos por mal desempeño de sus funciones y que es esto en lo cual se basaron para removerle los beneficios en una primera instancia;

Que la intención detrás de este dictamen se nota claramente política y en búsqueda de seguir apañando a quienes ya traicionaron la confianza del pueblo Argentino y en lugar de construir sobre los cimientos ya establecidos por administraciones previas se sigue empeñando en volver hacia atrás con los logros ya alcanzados;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por lo expuesto precedentemente y en uso de facultades que le son propias **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO** sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Manifiestar su más enérgico repudio al Dictamen emitido por parte del Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, otorgando al ex vicepresidente de la República Argentina Amado Boudou la posibilidad de cobrar una pensión vitalicia por el cargo que anteriormente desempeñó aun siendo el caso que fue condenado por causas de corrupción durante la ejecución de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y remitir copia de la presente al Sr. Presidente de la Nación y a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122).

ARTÍCULO 3°.- De forma.


Fabiana Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 25 JUN 2020 ☆

Hora 1246 Cerrado 14

RECIBIDO

[Handwritten mark]




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° *167-1100-2020*.....-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de *Intelectualización y Reglamentos*.....-

SAN ISIDRO, *30 de junio* de2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro